

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.: 13477496

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO  
80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 55.721 de fecha 04 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Paola Andrea URIOSTE VICTORIO de nacionalidad BOLIVIANA, una multa en dinero por el monto de \$175.085 (ciento setenta y cinco mil ochenta y cinco pesos), por haber infringido el Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 291 días de residencia irregular y 210 días de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera posterior a solicitar cálculo de multa automático, se multó en Int. Antofagasta, generándose Resolución Exenta-Sanción N° 2633 de fecha 22.10.2020 y haciendo envío de vale vista por \$76.438 correspondiente a dicha multa, recibo el cual fue generado en la Intendencia señalada con fecha 29.01.2021, por lo que no es procedente la aplicación de la multa correspondiente a Resolución Exenta SIMPLE-DEM N° 55721;

d) Que, la extranjera en comento hizo envío de vale vista N° 7908650 (Banco Estado) de fecha 06.08.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 55.721 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 55.721 de fecha 04 de Agosto de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Paola Andrea URIOSTE VICTORIO de nacionalidad BOLIVIANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$175.085 (ciento setenta y cinco mil ochenta y cinco pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que

deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ  
[2346] 24/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.